RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00041-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: REINALDO MIGUEL MERCADO CAMARGO

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco (Bol), Abril Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.- Abril Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada en término, y venir presentada en legal forma la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado(a) NIT. No. 860.034.313-7, a través de Apoderado, contra el señor REINALDO MIGUEL MERCADO CAMARGO, identificado com C. C. No.73.124.005, el Juzgado accede a su trámite, conforme lo consignado en el artículo 384 del código general del proceso.

Bajo las anteriores consideraciones, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO e imprímasele el trámite de proceso VERBAL.

SEGUNDO: De la demanda córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para lo de la ley.

TERCERO: Notifíquese este auto en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

TURBACO - (BOLIVAR) 24 DE de mayo de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretario

Paola.

Scanned with CamScanner